

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que el pagador de Avidanti dio respuesta al requerimiento del juzgado.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de noviembre de dos mil mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO GÓMEZ
DEMANDADO:	LUISA FERNANDO MONTIEL
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00409-00

Se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la Clínica Avidanti.

Ahora bien, tomando en consideración que no hay medidas cautelares por perfeccionar, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago a los demandados.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que haya cumplido con la carga anteriormente advertida, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Se advierte a la parte requerida que dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 194

Fecha: noviembre 25 de 2021

Secretaria _____

mbg